

1. *Encarece* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, a las organizaciones no gubernamentales, a las Naciones Unidas y a los organismos especializados que participan en la Campaña, que intensifiquen sus esfuerzos contra el hambre a fin de fomentar todas las iniciativas que sean apropiadas dentro del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ;

2. *Invita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que siga teniendo al Consejo al corriente de los progresos realizados en el desarrollo de la Campaña Mundial contra el Hambre.

1351.^a sesión plenaria,
15 de agosto de 1964.

1045 (XXXVII). Centenario de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con vivo interés del hecho de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, cuya funda-

ción tiene su origen en la firma en París, el 17 de mayo de 1865, del Primer Convenio Telegráfico Internacional, celebrará su centenario en 1965, Año de la Cooperación Internacional, dando así ejemplo de un siglo de colaboración internacional ininterrumpida,

Considerando que sería conveniente asociar a la celebración de este centenario a las Naciones Unidas, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica,

1. *Dirige* a la Unión Internacional de Telecomunicaciones su más calurosa felicitación con motivo de su centenario ;

2. *Invita* a las Naciones Unidas, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica a asociarse, en la medida de sus posibilidades, a las manifestaciones con que se celebrará el centenario de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y que han de representar una importante contribución al Año de la Cooperación Internacional.

1351.^a sesión plenaria,
15 de agosto de 1964.

OTRAS CUESTIONES

1031 (XXXVII). Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales ¹¹⁴,

1. *Decide* acceder a las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de la categoría B presentadas por las organizaciones siguientes :

All African Women's Conference,

Amnesty International,

Centro Internacional de Información para el Crédito Comunal,

Federación Internacional de los Mutilados e Inválidos del Trabajo y de los Lisiados Civiles,

Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional,

Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero,

International Prisoner's Aid Association (The) ;

2. *Decide* acceder a la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la categoría B reiterada por el Consejo Internacional de Mujeres Judías ;

3. *Decide* inscribir en el Registro del Secretario General a las organizaciones siguientes :

Federación Internacional de Planificación de la Familia,

International Public Relations Association ;

¹¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 37.º período de sesiones, Anexos, tema 35 del programa, documento E/3865.*

4. *Decide* reclasificar a la Federación Internacional de Astronáutica, pasándola del Registro del Secretario General a la categoría B ;

5. *Decide* mantener en el Registro del Secretario General, con su carácter consultivo, a la Unión Internacional contra el Alcoholismo.

1348.^a sesión plenaria,
13 de agosto de 1964.

1037 (XXXVII). Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 1934 (XVIII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1963, en que se pide al Secretario General, entre otras cosas, que adopte las medidas necesarias para crear el instituto de formación profesional e investigaciones de las Naciones Unidas y continúe explorando las posibles fuentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, de asistencia financiera para el instituto, a fin de crearlo, de ser factible, en el curso del primer semestre de 1964,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos ¹¹⁵ ;

2. *Acoge con beneplácito* las promesas de contribuciones ya hechas por algunos gobiernos y fuentes privadas para la financiación del Instituto ;

¹¹⁵ *Ibid.*, tema 7 del programa, documento E/3924.

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos y a las fuentes privadas que todavía no hayan hecho promesas de contribuciones destinadas al Instituto para que así lo hagan a la mayor brevedad posible ;

4. *Pide* al Secretario General que continúe gestionando un mayor apoyo financiero para el Instituto, y que informe al Consejo durante su 39.º período de sesiones sobre los resultados de su labor ;

5. *Expresa la esperanza* de que el Secretario General esté en condiciones de crear el Instituto antes de fines de 1964.

*1351.ª sesión plenaria,
15 de agosto de 1964.*

1014 (XXXVII). Ayuda de emergencia a Costa Rica

El Consejo Económico y Social,

Considerando con preocupación las desastrosas consecuencias de las erupciones del volcán Irazú que, desde el 20 de marzo de 1963, lanza sobre la meseta central de Costa Rica — la zona más densamente poblada y la de mayor actividad productiva — continuas nubes de ceniza y arena lo que, al alterar el curso de varios ríos, ha producido inundaciones con sensibles pérdidas de vidas, está ocasionando muy graves daños a la agricultura y a las ciudades, y amenaza llevar a Costa Rica a una situación de consecuencias imprevisibles,

1. *Deplora* las trágicas consecuencias que esos infortunados hechos están teniendo para la población de Costa Rica ;

2. *Expresa su honda preocupación* por los resultados que pueden derivarse de la continuación de la actividad del volcán Irazú y en razón de ello califica de urgente toda asistencia que pueda darse a ese país ;

3. *Toma nota* de la ayuda que, dentro de los limitados márgenes presupuestarios de las Naciones Unidas, ha sido posible suministrar a Costa Rica a través de la asistencia técnica, el Fondo Especial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y, en particular, destaca el acierto que ha tenido el Secretario General al crear un fondo voluntario fiduciario de emergencia con el mismo destino ;

4. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo han hecho a que se sumen a quienes han dado su contribución al citado fondo o a que consideren qué asistencia adicional pueden prestar a Costa Rica ;

5. *Invita asimismo* a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales a que se solidaricen con el pueblo costarricense mediante aportaciones al referido fondo de ayuda ;

6. *Recomienda* al Comité de Asistencia Técnica, a la Junta de Asistencia Técnica y al Presidente de la misma que tengan en cuenta las necesidades especiales de Costa Rica cuando consideren el programa para el bienio 1965-1966, y hagan lo posible para atenderlas sin menoscabar el nivel general de los programas previstos para otros países ;

7. *Pide* al Director General y al Consejo de Administración del Fondo Especial que consideren con ánimo favorable las solicitudes que presente Costa Rica en relación con los trabajos de reconstrucción que puedan ser atendidos adecuadamente por el Fondo Especial.

*1335.ª sesión plenaria,
28 de julio de 1964.*

1049 (XXXVII). Asistencia en casos de desastres naturales

El Consejo Económico y Social,

Observando que, como resultado de los desastres naturales que se han producido durante los últimos años en los países en desarrollo, las Naciones Unidas han recibido numerosas peticiones de ayuda,

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General y por el Consejo Económico y Social, y especialmente las resoluciones 1882 (XVIII) de 14 de octubre de 1963 y 1888 (XVIII) de 1.º de noviembre de 1963 de la Asamblea General y las resoluciones 930 (XXXV) de 3 de abril de 1963, 970 (XXXVI) de 29 de julio de 1963 y 1014 (XXXVII) de 28 de julio de 1964 del Consejo, por las que se pide, entre otras cosas, al Secretario General que proporcione asistencia a los países damnificados,

Reconociendo que, si bien en algunos organismos especializados y en ciertos programas de operaciones se cuenta con recursos limitados para la prestación de esa asistencia, el Secretario General no dispone de fondos para ofrecer asistencia en casos de desastres naturales,

Recordando que, en su 36.º período de sesiones¹¹⁶ se pidió al Secretario General que tomase la iniciativa de preparar, en colaboración con los organismos especializados y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, las disposiciones convenientes para ayudar de manera rápida y coordinada a las actividades de socorro y reconstrucción en casos de desastres naturales, y tomando nota con aprobación de los arreglos de coordinación entre los organismos en esta materia, expuestos en los informes 28.º¹¹⁷ y 29.º¹¹⁸ del Comité Administrativo de Coordinación,

Tomando nota de la carta dirigida al Secretario General por el Secretario General de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja¹¹⁹,

1. *Pide* al Secretario General que estudie, en consulta con las organizaciones internacionales interesadas :

a) Las modalidades de asistencia que las Naciones Unidas pudieran apropiadamente proporcionar ;

b) La magnitud aproximada de los recursos que el Secretario General pueda necesitar para ese fin ;

c) Otros métodos sustitutivos para facilitar dichos recursos, incluido el establecimiento de un fondo de las

¹¹⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 36.º período de sesiones, Suplemento N.º 1 (E/3816),* pág. 43.

¹¹⁷ *Ibid.*, *Anexos*, tema 4 del programa, documento E/3765.

¹¹⁸ *Ibid.*, *37.º período de sesiones, Anexos*, tema 6 del programa, documento E/3886.

¹¹⁹ *Ibid.*, tema 6 del programa, documento E/3948.